

HECHO RELEVANTE

Euroconsult Engineering Consulting Group, S.A. (ECG)

15 de junio 2016

En cumplimiento de lo establecido en la Circular 7/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (en adelante MAB), por medio de la presente, EUROCONSULT ENGINEERING CONSULTING GROUP, S.A. (en adelante, ECG) comunica al Mercado la siguiente información relevante.

Con fecha 13 de junio de 2016 la Compañía ha celebrado Junta General de Accionistas. Han asistido personalmente o representados, accionistas que suponen en total el 68,43% del capital social con derecho a voto.

Los asistentes han aprobado por unanimidad los puntos que figuraban en el orden del día:

- 1.- *Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria y Estado de Cambios en el Patrimonio Neto) e Informe de Gestión de Euroconsult Engineering Consulting Group SA del ejercicio comprendido entre 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2015.*
- 2.- *Examen y aprobación de las Cuentas Consolidadas del grupo de empresas de Euroconsult Engineering Consulting Group SA del ejercicio comprendido entre 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2015.*
- 3.- *Aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2015.*
- 4.- *Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2015.*
- 5.- *Cese y nombramiento de Consejeros.*
- 6.- *Modificación del artículo 6.5 de los Estatutos Sociales, a fin de su adaptación a las nuevas circulares del Mercado Alternativo Bursátil (MAB) sobre la exclusión de negociación de acciones.*
- 7.- *Aprobación del importe máximo de Retribución Anual del Consejo.*
- 9.- *Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias en autocartera y para la posterior disposición de las mismas, según los términos y requisitos legalmente previstos.*
- 10.- *Aprobación del Acta de la Junta.*

Por su relevancia conviene resaltar los siguientes acuerdos:

Cese y nombramiento de Consejeros:

El Consejo no ha propuesto ninguna modificación sobre la actual composición del Consejo.

Modificación del artículo 6.5 de los Estatutos Sociales

Se ha aprobado por unanimidad el texto de la modificación parcial estatutaria que consiste en añadir al actual redactado del artículo 6.5 de los Estatutos sociales el texto siguiente:

“ARTÍCULO 6.- TRANSMISIÓN DE ACCIONES Y COMUNICACIÓN DE PACTOS PARASOCIALES.

5.- Exclusión de negociación

En el caso de que la Junta General adopte un acuerdo de exclusión de negociación de sus acciones del Mercado Alternativo Bursátil que no estuviese respaldado por la totalidad de los accionistas, la Sociedad estará obligada a ofrecer a los accionistas que no hubieran votado a favor la adquisición de sus acciones al precio que resulte de la regulación de las ofertas públicas de adquisición de valores, para los supuestos de exclusión de negociación.

La sociedad no estará sujeta a la obligación anterior cuando acuerde la admisión a cotización de sus acciones en un mercado secundario oficial español con carácter simultáneo a su exclusión de negociación del Mercado Alternativo Bursátil”.

Importe máximo de retribución anual del Consejo:

Se ha acordado, por unanimidad, mantener la retribución anual máxima acordada en la Junta General de 23 de junio de 2015:

- a) Por asistencia al Consejo: Importe fijo máximo de 240.000€ anuales a repartir entre los Consejeros (12 consejeros) del modo que el propio Consejo establezca.
- b) Por asistencia a la Comisión de Auditoría: Importe máximo de 100.000€ anuales a repartir entre los Consejeros (5 consejeros) del modo que el propio Consejo establezca.
- c) Por asistencia a la Comisión de Retribuciones: Importe máximo de 62.500€ anuales a repartir entre los Consejeros (4 consejeros) tal y como el propio Consejo establezca.
- d) Un importe máximo de 145.000€ que aplicará como retribución variable en función de la consecución de objetivos que deberá fijar el Consejo de Administración previa propuesta de la Comisión de Retribuciones.

Asimismo se ha querido resaltar, que hasta el momento el Consejo no ha establecido remuneración alguna por la asistencia al mismo o a las comisiones y que dicha situación persistirá, en tanto el Consejo no apruebe específicamente algún régimen retributivo dentro de las potestades que la Junta General le otorga.

En San Sebastián de los Reyes a 15 de junio de 2016

D. Leonardo Bounatian-Benatov Vega

Presidente de EUROCONSULT ENGINEERING CONSULTING GROUP, S.A.